

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

SUSCRICION

para los pobres de Barcelona abierta en el Gobierno civil de esta provincia.

Reales Cs.

Suma anterior.....	21.351'40
Ayuntamiento de Catllar, del presupuesto.....	40
D. Nicasio Pascual.....	8
» Juan Mañé.....	2
» Pablo Duch.....	2
» Pablo Alujas.....	3
» Nicasio Olivé.....	2
» Jaime Pallarés.....	2
» Tomás Simó.....	2
» José Brú y Brú.....	8
» Juan Pastó.....	4
» Eufemiano Queralt.....	4
» Pedro Fortuny.....	4
» Domingo Salort.....	8
» Francisco Ruill.....	4
» Juan Canals.....	3
» Juan Pujadas.....	10
» Eusebio Plá Font.....	20
» Jaime Sagarra.....	4
» Antonio Anglés.....	6
» José Elías Pallarés.....	4
» Antonio Bertran.....	3
» Juan Novell.....	2
» Nicasio Monserrat.....	4
» José Mercadé Canals.....	2
» Francisco Elías.....	3
» José Gaspá.....	6
» Pablo Salort Olivé.....	2
D. ^a Antonia Tudela.....	2
D. Juan Pallarés Blanch.....	6
» Sebastian Pallarés.....	4
Rdo. Juan Alsina.....	10
Pbro. Jacinto Llatge.....	8
Pbro. Francisco Sabaté.....	6
D. Jaime Mestres.....	10
» Rafael Banús.....	4
» José Díez.....	4
» José Catalá.....	10
» Roque Sabaté.....	4
» Miguel Montané.....	4
» Pablo Ferré.....	4
» Francisco Bierge.....	5
Una señora caritativa.....	20
D. ^a Magdalena Navás.....	4
D. Miguel Carranza Major.....	6
» Gil de Oriol.....	10
Una señora caritativa.....	4
D. ^a Salvador Galcerá Algueró.....	8
» José Galcerá Algueró.....	20
» Mateo Díez.....	2

D. Juan Catalá.....	2
» José Masip.....	1
» Francisco Llecha.....	1
» José Antonio Galcerá.....	2
» Carlos Marrot.....	2
» José Guiu Galcerá.....	2
» Fernando Pujol.....	2
» Jaime Alabart.....	2
» Joaquin Torres.....	1
» José Terré.....	2
» Jaime Sangrá.....	2
» Ramon Fontanilles.....	4
» José Castellví.....	4
» Pedro Juan García.....	4
» Francisco Merino.....	4
» Magin Pujol.....	4
» José Blay.....	1
» Bautista Ceró.....	2
» Pedro Jornet.....	2
» Juan Mata.....	4
» José Vilanova.....	4
» José Pescadó.....	12
» José Garset.....	4
» Jaime Torres.....	2
» Ramon Llecha.....	4
» Tomás Alabart.....	1
D. ^a Dolores Díez.....	2
» Magdalena Castellví.....	30
Puesto de la Guardia civil.....	24
D. Francisco Pujol.....	4
» Miguel Monclús.....	2
» Juan Torres Oriol.....	2
» José Mata.....	1
» Bautista Abella.....	8
» Miguel Roigé.....	1
» Francisco Catalá Mata.....	1
Vda. de José Marró.....	2
D. Antonio Grau.....	1
» Ramon Alies.....	6
» Ramon Cabré.....	4
» Pedro Pablo Grau.....	4
» José Jové.....	1
» Jaime Tarragó.....	1
» Ramon Ferrús.....	4
» Jaime Torres.....	2
D. ^a Felipa Ferrús.....	2
D. José Rey.....	4
» Dionisio de Oriol.....	19
» Francisco Torres.....	2
» José Mur.....	4
» Pablo Guiu.....	4
D. ^a Maria Llecha.....	4
D. Francisco Pujol.....	2
Vda. de José Llecha.....	12
D. ^a Juana Gordo Saez.....	10
» Rita Alabart.....	20
D. José Mur.....	1

D. José Baigés Forcades.....	4
D. ^a Teresa Llecha.....	1
D. José Arnabat.....	4
» Mateo Díez Oriol.....	2
» José Baigés Torres.....	12
» Ramon Larrosa.....	2
» Juan Rius.....	1
Vda. de Antonio Bentura.....	1
Vda. de José Montané.....	1
D. Pedro Masip.....	1
» Antonio Montagut.....	1
» Manuel Llecha.....	2
» José Fontanet.....	1
» José Rius.....	2
» José Sanchez.....	4
» Mariano Huguet.....	4
» Manuel Alabart.....	4
Ayuntamiento de Ribarroja, del presupuesto.....	60
De la bandeja puesta á la puerta la iglesia y limosna recogido por la poblacion.....	70
D. Jaime Arbolí.....	20
» Francisco Adell.....	4'50
» José Castellví Arbolí.....	10
» José Piñol.....	4
» Francisco Descarrega.....	4
» Juan Agurts.....	4
» José Castellví Solé.....	4
» Ramon Castellví.....	2
Rdo. Sr. Cura-párroco.....	6
D. Daniel Descarrega.....	4
» Agustín Alabart.....	2
» Leon Pascual.....	4
» Mariano Alabart.....	2
» Bartolomé Recha.....	2
» Felipe Roselló Prior.....	4
» José Munté Arbonés.....	6
» Valero Puig.....	4
D. ^a Cándida Adell de Arbolí.....	4
D. José Sabaté García.....	1
» Pedro Foguet.....	1
» Ramon Arbolí Puig.....	1
» Manuel Puig Castellví.....	4
» Pedro Arbolí.....	4
» Tomás Barenys Salvat.....	20
» Franc. ^a Pamies Parés.....	20
» Juan Pamies Hortonedá.....	20
» Francisco Sans.....	8
» José Barenys Mallafré.....	5
» José Maria Barenys.....	4
» Antonio Salvat.....	4
» José Anglés.....	4
» Pedro Llauradó Mari.....	4
» Estéban Llauradó Catalá.....	2
» Ramon Aimamí.....	2

D. Antonio Anglés.....	2
» Salvador Llauradó.....	2
» Juan Cabré Gafarrel.....	2
» José Parés Moyá.....	1
» José Barenys Anglés.....	1
» Gabríel Barenys.....	1
» Ramon Salvat.....	1
» Ramon Parés Farré.....	1
» Antonio Mestres.....	1
SUMA.....	22.509'90

(Se continuará.)

REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta del 8 de Octubre.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

ÓRDENES.

Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer que en las placas y medallas usadas por los individuos de la carrera judicial y de la fiscal se reemplace el antiguo escudo de armas por el de las de España, cuyo modelo ha sido aprobado por el Ministerio de Hacienda en virtud de propuesta de la Academia de la Historia para la acuñacion de la moneda.

De orden de S. A. lo digo á V. E. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.^o de Octubre de 1870.—Eugenio Montero Rios.—Sr. Presidente del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda se han puesto en conocimiento del que se halla á mi cargo varios atentados cometidos en Huéneja y Villa de Gor, partido judicial de Guadix, contra los agentes encargados de la cobranza de las contribuciones.

El Ministro que suscribe espera que las Autoridades judiciales de aquella circunscripción procederán con toda la urgencia que el caso requiere en averiguacion de aquellos y persecucion de los individuos que bajo cualquier concepto hubiesen tenido parte en la perpetracion de tales atentados. Pero habiendo llamado muy especialmente la atencion del Gobierno de S. A. el carácter general que de dia en dia va

tomando la desobediencia de los contribuyentes á las Autoridades, su resistencia al pago de toda clase de impuestos; y considerando que estas circunstancias revelan de una manera evidente, no sólo el pensamiento de eximirse del cumplimiento de cargas legalmente establecidas, sino también el siniestro propósito de difundir la intranquilidad y el desasosiego por todas las clases sociales fomentando continuos desórdenes, y de crear obstáculos á la buena administracion del Estado intentando agotar los recursos indispensables para la subsistencia de aquella y su desarrollo, ha resuelto excitar el celo de V. I. para que en uso de las atribuciones que la ley provisional sobre la organizacion del poder judicial concede á los Presidentes de las Audiencias en su título 11, capítulo 1.º, vigile de la manera más escrupulosa y obligue á cumplir con toda exactitud y rigor sus deberes á los funcionarios del órden judicial, muy especialmente en todo aquello que directa ó indirectamente pueda relacionarse con los mencionados delitos.

Penetrado V. I. de los muchos y poderosos recursos que la promulgacion de las disposiciones recientes relativas á la administracion de justicia ha puesto al alcance de su autoridad, el Ministro que suscribe abriga la fundada esperanza de que V. I. sabrá ejercitarles, consiguiendo con la mayor prontitud cortar de raiz un abuso que por su naturaleza y tendencia á propagarse podria llegar á ser fuente abundante de terribles y generales perturbaciones. El mal es grave; pero reconociendo el Ministro que suscribe, aun cuando le sea doloroso el confesarlo, que una de las causas que poderosamente contribuye á su mantenimiento y desarrollo es la repugnancia más ó menos manifiesta de los Jueces de paz, hoy Jueces municipales, á cumplir los deberes que respecto al procedimiento administrativo de apremio les impuso la ley de 19 de Julio de 1869, y la tibieza que se observa en algunos Juzgados para el esclarecimiento de los hechos criminales ocurridos con ocasion de la cobranza de los impuestos, no puede ménos de manifestar á V. I. la fundada esperanza que abriga de que muy en breve se habrán extinguido las causas del mal en su propio origen. Para realizar tan laudable objeto bastará exigir bajo la más estrecha responsabilidad á todos los funcionarios del órden judicial el cumplimiento del deber que tienen de prestar al Estado en la cobranza de los impuestos el apoyo que las leyes determinan, y de castigar con la severidad que las mismas imponen toda clase de ataques contra los intereses públicos y contra los agentes de la Administracion. V. I. sabrá exigir de una manera rigurosa el cumplimiento de uno y otro deber, porque si la impunidad siempre alienta, nunca tanto como cuando recae sobre delitos de esta naturaleza; y no querrá ciertamente V. I. que por nadie y en ninguna ocasion pueda decirse que el poder judicial, olvidando el cumplimiento de obligaciones sagradas, abandona la sociedad á los malos instintos y per-

versas pasiones de algunos de sus individuos, precisamente cuando el legislador, teniendo en cuenta la digna y elevada mision confiada á ese poder judicial, le analtece concediéndole fuerzas mayores y más eficaces, y sancionando en su obsequio prerogativas é inmunidades de que no ha disfrutado jamás.

De órden de S. A. lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1870.—Montero Rios.—Sr. Presidente de la Audiencia de.....

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Diputacion de esta provincia el dia 17 de Marzo de 1870.

Abierta la sesion á las once y media de la mañana bajo la presidencia de D. Pedro Massiá, con asistencia de los Sres. Diputados Martí, Brufau, Carbó y Calaf, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó trasladar al Sr. Gobernador de la provincia un oficio del Alcalde de Sarreal incluyendo las filaciones y señas de los mozos declarados prófugos para que se sirviese disponer su captura por medio de circular en el *Boletín oficial*.

Se votó y aprobó el presupuesto adicional.

Oido el informe del Sr. Diputado D. José Martí sobre el expediente de supresion de escuelas de Alcanar, se acordó devolverlo al Alcalde para que el Ayuntamiento lo instruya con arreglo á la vigente legislacion y lo remita luego para la aprobacion.

La Diputacion quedó enterada de haber sido nombrado Secretario del Ayuntamiento de Borjas del Campo D. Esteban Cabré y Dall.

Se aprobaron las diligencias preliminares para el arriendo del arbitrio de la medida de trigo durante el próximo año económico y el del peso de algarrobas del Vendrell, devolviéndolas al Alcalde para que procediese á la celebracion de la subasta.

Habiendo justificado D. Domingo Cortiella, Concejal del Ayuntamiento de Horta, hallarse inscrito en el padron de vecinos de la villa de Lladó, se le relevó del expresado cargo.

Visto un oficio del Alcalde de Bisbal de Falsét solicitando la devolucion de las quintas partes de territorial y subsidio incluidas en el presupuesto y que se hallaban existentes en Tesorería á fin de atender con ellas á las obligaciones del mismo, y considerando que el Ayuntamiento despues de tenerlas cubiertas resultaba un sobrante de 69 escudos 301 milésimas, la Diputacion acordó no haber lugar á conceder la autorizacion que solicitaba.

Se acordó trasladar al Jefe de la Administracion económica un oficio del Ayuntamiento de Colldejou á fin de que manifestase los inconvenientes que tenia para no entregar las quintas partes de aumento á los recargos á las contribuciones de inmuebles y subsi-

dio á que estaba autorizado para percibir.

Asimismo se acordó remitir al Alcalde de Castellvell un segundo y definitivo pliego de reparos opuestos en las cuentas que presentó D. José Monné referentes á la quinta del año último para que este lo contestase en el preciso término de ocho dias.

La Diputacion quedó enterada de haber salido para el pueblo de Castellvell el Director de obras públicas con su Ayudante á fin de evacuar una comision que le confirió el Sr. Gobernador de esta provincia.

Justificada debidamente la pobreza de los consortes Tomás Guinovart y Francisca Mascarell, vecinos de Tortosa, la Diputacion accediendo á sus deseos acordó concederles la pension ordinaria que solicitaron, interin permanezca en estado de lactancia su hijo, abonada de fondos de la casa de Beneficencia de dicha ciudad.

Asimismo se acordó conceder la pension igual á la de las amas de lactancia que solicitó Valentin Aubá, vecino de Tortosa, mientras permanezca en tal estado un hijo de pocos meses que le dejó al morir su esposa.

Se acordó el ingreso en el departamento de caridad del Establecimiento provincial de esta ciudad de los menores José Fernandez y Pedro Cardona por haber manifestado ser hijos de ilegítimo matrimonio ignorando el paradero de sus padres y encontrarse en el más completo abandono.

Apareciendo del oficio pasado por la Administracion económica que el pueblo de Lloá repartió por impuesto personal lo que tenia señalado por cupo y recargos, si bien dejó de consignar ciertos datos: considerando que el resultado total que ofrecia el mencionado reparto comprendia la cantidad exacta de lo que se le señaló, la Diputacion, con el fin de evitar nuevas dilaciones, acordó aprobarlo.

En vista de una exposicion del Ayuntamiento de Rasquera manifestando la estrañeza que le habia causado el acuerdo de la Diputacion de 10 de Febrero último mandando que sustituyera al Alcalde D. José Vilanova, el Concejal á quien por turno correspondiera y no el en órden 1.º D. José Escoda que segun manifestó el municipio se hallaba restablecido de sus dolencias: considerando que la resolucion de 28 de Mayo del año último relevando al último por las razones que alegó tenia el carácter de definitiva; la Diputacion acordó estar á lo acordado en sesion de 10 de Febrero último.

La Diputacion acordó aprobar las tres prestaciones personales votadas por el Ayuntamiento de Vilarrodona para la construccion de la casa consistorial y escuelas que se hacian por administracion á fin de ahorrar los gastos de transporte del material.

Se acordó devolver al Ayuntamiento de Morell el repartimiento del impuesto personal por haber continuado de más 24 escudos 90 milésimas de lo que le habia señalado la Administracion.

Contestando á una consulta del Alcalde de Cherta sobre si debian rendirse por separado las cuentas de los

dos semestres de 1868-69 por no haber ingresos y gastos en el cuarto trimestre, se acordó que debia formarlas de todo el año económico, no siendo obstáculo para verificarlo que dejaran de realizarse dichos ingresos y pagos.

En vista de la competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Milá y Alcover por haber incluido en sus respectivos alistamientos para la quinta del presente año al mozo Juan Palau y Vilanova, fundándose el primero en que la madre del mozo residia en aquel pueblo desde el 24 de Noviembre de 1868 y que por consiguiente se hallaba comprendido en el caso 1.º del art. 38 de la ley de quintas vigente; y el segundo de que dicho Juan Palau tenia su residencia fija en los dos últimos años en Milá y se hallaba emancipado de la patria potestad por haber pasado su madre á segundas nupcias; vista la ley de reemplazos, la Diputacion acordó decidir dicha competencia á favor del pueblo de Milá y disponer que el mencionado mozo fuese excluido del alistamiento de Alcover.

A consecuencia de una instancia de José Homdedeu pidiendo se revocase el acuerdo en que se le obligaba á encargarse de la Alcaldía de Vinebre por haber pasado á residir al pueblo de Torre del Español antes que entrara á funcionar el nuevo Ayuntamiento: resultando por el certificado que acompañaba hallarse inscrito en el padron del nuevo vecindario desde 31 de Diciembre de 1868 y que habiendo sido elegido Concejal con anterioridad á dicha fecha debió haber solicitado la extension del expresado cargo; la Diputacion acordó ratificarse en su acuerdo de 9 de Febrero último por el que se obligó al recurrente á tomar posesion de la Alcaldía de Vinebre, quedándole salvo el derecho de reclamar la exencion por cambio de domicilio.

Se acordó aprobar los gastos á que se referia el primer reparo opuesto á las cuentas municipales de Riudecañas durante el año económico de 1865-66 por estar arreglados al presupuesto y eran proporcionados á los que en años anteriores ocurrieron por los mismos conceptos.

En vista de una exposicion de la comision del pantano de Uldecona pidiendo que se autorizase al Director de caminos vecinales para pasar á dicho punto al objeto de modificar sobre su base cardinal el proyecto formado por el mismo y se atribuyese á dicha Corporacion el residuo de las cantidades asignadas en el presupuesto de 1868 en auxilio de la obra; se acordó oficiar ante todo al Alcalde de Alcanar para que contestase si la comision de este pueblo desistia de toda participacion en la obra proyectada.

Se acordó aprobar el presupuesto adicional al ordinario del año económico de 1869 al 70 de Bisbal de Panadés.

También se acordó devolver al Alcalde de Ascó las cuentas municipales de los años económicos de 1864-65, 1865-66, 1866-67 y 1867-68 para que los cuentadantes subsanasen los defectos que adolecian en el término de ocho dias.

En vista de una comunicacion del Alcalde de Tortosa manifestando el proyecto concebido por el Ayuntamiento para llevar á efecto la ley de 17 de Febrero sobre imposicion de arbitrios utilizando los cuatro medios que la misma pone á su alcance para cubrir todas las consignaciones atrasadas por impuesto personal, gastos municipales y provinciales desde Octubre de 1868 hasta Junio de 1871 procediendo á la imposicion de arbitrios, repartimientos y demás que previene la citada ley, cuyo proyecto deseaba que mereciese la aprobacion de la Diputacion y que se le dijera la cantidad que proximately correspondia aumentar al presupuesto para gastos provinciales; se acordó contestar que la falta de los reglamentos ofrecidos en la disposicion general de la ley la impedian resolver la consulta, pudiendo solo manifestar, que estando detallados en el art. 2.º los recursos que se concedian, solo podia recurrirse á los que contiene el caso 4.º en último resultado y justificada la insuficiencia de los que le preceden, y que siendo la Diputacion tribunal de alzada no podia aventurar opinion determinada sobre puntos de los que más tarde pudiera conocer en virtud de reclamaciones; y en cuanto á las cuotas para atenciones del presupuesto provincial se consignarán muy en breve las que corresponderian satisfacer á cada pueblo.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Tarragona 24 de Marzo de 1870.—
Tomás Larráz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Diputacion el dia 23 de Marzo de 1870.

Abierta á las once, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil y con asistencia de los Sres. Massiá, Martí, Ferrer, Calaf y Pellicer, fué leida y aprobada el acta anterior.

Con el fin de facilitar á los pueblos las operaciones preliminares del sorteo que debieron verificar el año último, se acuerda proponer al Sr. Gobernador se les conceda quince dias de término.

Se eleva al Gobierno un telegrama de adhesion con motivo de la actuales circunstancias políticas.

Se concede al Ayuntamiento de Réus cuatro dias de próroga para la presentacion de las cuentas correspondientes al año económico de 1866 á 67.

Previénese al Alcalde de Porrera que si en el término de ocho dias no satisface á D. Juan Simó el crédito que le reclama, como ya se le tiene mandado, se adoptarán medidas de rigor.

Para evitar resoluciones contradictorias se remite al Gobierno civil donde se instruye expediente, la queja del Alcalde de Réus é informe del Ayuntamiento de Castellvell sobre la negativa de este á permitir el paso de carruages por la calle de San Antonio.

Antes de conceder al Alcalde de Marsá la autorizacion que solicita para retirar de la Administracion económica ciertos fondos con destino al haber de un guarda-término, se le advierte

forme un presupuesto adicional, consignando los ingresos y gastos, observando los trámites que la ley determina.

Queda enterada la Corporacion de haber sido nombrado titular del partido médico de Amposta D. Joaquin Soto.

Se recibe con agrado el cuaderno 1.º de la obra titulada *Estudios forestales* remitido por su autor D. H. Ruiz Amado.

Enterada S. E. de la exposicion elevada por la Diputacion de Zaragoza á las Cortes, contestese que este Cuerpo se ha dirigido ya con el mismo objeto.

Se dispone que el Director Jefe de obras civiles pase á Blancafort á formar el plano, presupuestos, &c. de una fuente que aquellos vecinos proyectan construir.

No ha lugar á resolver sobre la dimision presentada por el regidor del Ayuntamiento de Porrera D. José Domenech, por no venir en forma su solicitud.

No ha lugar á admitir la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Porrera.

Se dá cuenta de un oficio del Alcalde de Vendrell manifestando que en la quinta anterior cubrió su cupo en metálico, y que de las diligencias instruidas ahora resulta que concurrieron cuarenta y cuatro mozos.

El Ayuntamiento de Tortosa dice lo mismo, contando con 189 mozos.

Se traslada al Sr. Gobernador como ejecutor de los acuerdos de esta Diputacion, un oficio del Alcalde de Valls, negándose á cumplir la circular de 14 del actual.

Se aprueba el repartimiento que por impuesto personal ha formado el pueblo de Tivisa.

Se acuerda oficiar á los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido para que procedan á la formacion de los presupuestos carcelarios.

Pasa á informe del Ingeniero Jefe de montes una instancia de Ramon Villarroya, solicitando permiso para apacentar sus ganados en el monte Vall de Bous.

Visto el expediente instruido, se concede la transferencia que solicita el Ayuntamiento de esta capital, segregando del capítulo de imprevistos la partida de 150 escudos mas por hallarse agotado el crédito de 70 consignados en el art. 4.º cap. 5.º del presupuesto municipal.

Enterada S. E. de que por el Ministerio de Fomento se ha resuelto una exposicion del Ayuntamiento de Vinaroz para estudiar un canal, en sentido de que si las Diputaciones de Castellon y Tarragona abonan el coste de dichos estudios se nombrarán los ingenieros que los hayan de practicar, se acuerda que si bien por ahora no permite á esta Diputacion el estado de sus fondos aventurarse en empresas de tal magnitud, se tenga presente, si en pro de dicha obra reclama algun pueblo de esta provincia interesado en ella.

Se acuerda el pago del tercer trimestre que ha de hacerse á las amas de lactancia de este Establecimiento de Beneficencia.

Vista una instancia del contratista de las obras del camino de Réus á

Montroig, se acuerda prevenir á los municipios de Réus y Riudoms nombren de comun acuerdo un perito que con el de aquel proceda á la valoracion de los daños y perjuicios que ha sufrido.

Al Alcalde de Aiguamurcia forme un presupuesto adicional para acordar sobre la concesion de una cantidad para reparacion de escuelas.

Se cursa con informe favorable el expediente sobre creacion de una escuela de niñas en Prat de Compte, y solicitud de una subvencion.

Se autoriza al contratista de bagajes para que por sí mismo y en los dias que se le señale pueda pagar á los dueños de las caballerías facilitadas en los primeros dias del mes de Octubre.

S. E. queda enterada de una comunicacion trasladada por el Sr. Gobernador y en la que de orden de S. A. el Regente del Reino se concede á la Diputacion de Barcelona, juntamente con las demás del territorio, la autorizacion para vender el edificio que actualmente es cárcel en aquella ciudad, destinando sus productos á la construccion de una nueva con arreglo á la bases 2.ª y 11.ª de la ley de 11 de Octubre.

Pasa á informe de la comision la relacion de las ropas necesarias para el vestuario de los acogidos en la casa de Beneficencia.

Se dice al Alcalde de Tortosa que la Diputacion no está autorizada para consentir que en las operaciones de imposicion de arbitrios se prescindiera del nombramiento de Secciones por sorteo y demás trámites fijados en la ley de 23 de Febrero.

Visto el informe del Ayuntamiento de Cherta sobre la instancia de D. José Antonio Brunet del despojo que ha sufrido para el ensanche del camino Umplidó, la Diputacion acuerda decir al Ayuntamiento forme expediente de expropiacion con arreglo á la ley ó restituya al reclamante en la posesion de que ha sido despojado, en el término de diez, y que en lo sucesivo cuide de no molestar con actos arbitrarios el derecho de los vecinos.

En este estado se levanta la sesion á las dos menos cuarto.

Tarragona 26 de Marzo de 1870.—
Tomás Larráz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion ordinaria celebrada el dia 24 de Marzo de 1870.

Presidencia del Sr. Massiá. Abierta la sesion á las once y media de su mañana con asistencia de los Sres. Martí, Ferrer, Calaf y Pellicer, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba con algunas modificaciones el presupuesto municipal de Pira correspondiente al año económico de 1869 á 70.

Resultando hallarse formadas con arreglo á Instruccion las cuentas de fondos municipales de Tortosa y Valls correspondientes al ejercicio de 1866 á 67, se remiten al Sr. Gobernador para que se sirva elevarlas al Tribunal de cuentas del Reino.

Se acuerda revocar la resolucion tomada por el Ayuntamiento de Garcia haciendo algunas alteraciones en su presupuesto municipal.

Se revoca tambien el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital sobre inclusion en el alistamiento de José Guasch y Guasch el que debe ser considerado como concurrente al reemplazo del año último.

Vista una comunicacion del Sr. Gobernador y á fin de precaver los conflictos que pudieran ocurrir por no haber satisfecho muchos Ayuntamientos del partido judicial de Falsét las cuotas que les corresponde por gastos carcelarios, se acuerda facilitar al municipio de dicha villa la cantidad de 100 escudos por via de adelanto y en calidad de reintegro.

Se remite á informe del Alcalde de Gandesa una instancia de Antonio Sanchó en reclamacion de cierto crédito.

Se acuerda que no ha lugar á admitir la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Rojals, pues las razones que alega no son bastantes para fundar su dimision.

Se autoriza al Ayuntamiento de Riudecols para consignar en el presupuesto del próximo año económico la cantidad de 80 escudos para asistencia médica de las familias pobres; y préngasele instruya expediente para la creacion de un partido médico de tercera clase.

Que se expida certificacion al Ayuntamiento de Torre de Fontaubella acreditando no existir en esta ciudad enseñanza especial de ciegos.

Que se apruebe el repartimiento por impuesto personal de Guardia dels Prats.

Que se publique en el *Boletín oficial* la valoracion de los suministros durante el presente mes y el estado del movimiento en el personal de Beneficencia durante Enero último.

La Diputacion queda enterada de la orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion aprobando la suspension acordada por el Sr. Gobernador del acuerdo del este cuerpo provincial en el expediente de elecciones municipales de esta ciudad: de la exposicion que la Diputacion de la Coruña eleva á las Cortes sobre extremos de que este cuerpo se ha ocupado ya, y del telegrama en que el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros dá las gracias á esta Diputacion por el patriótico ofrecimiento que hizo al Gobierno en el dia de ayer.

Se aprueba la nota de las obligaciones del personal y material de la administracion provincial durante el presente mes.

Se acuerda informar, en los términos en que el expediente resulta, la exposicion que el Ayuntamiento de Mora de Ebro ha elevado á S. A. pidiendo se levante un apremio que le ha sido impuesto por esta corporacion.

Que se devuelva al Ayuntamiento de Benisanet el presupuesto adicional al ordinario del año corriente para que se subsanen varios defectos de que adolece.

Prevenir al Alcalde de Mora la Nueva que si en un breve plazo no reforman los cuentadantes de 1866 á 67 el segundo reparo opuesto, se les dejará de abonar el recibo total que han presentado y al que aquel se refiere.

Que por el Director de caminos vecinales se manifieste el estado en que se hallan las obras del camino vecinal de Réus á Castellvell.

Prevenir al empresario de bagajes que en el término de ocho dias satisfaga al Alcalde de Esplugas de Francolí el importe de los que prestó en Agosto y Setiembre de 1867.

Que se reclamen al Alcalde de Blancafort los antecedentes necesarios para mejor decidir la competencia con el de Tarragona sobre inclusion en el alistamiento del mozo Pablo Cibit.

Vista la punible desobediencia que se observa por parte de los cuentadantes de la Fatarella, y considerando que ha transcurrido con mucho exceso el plazo que se les tiene concedido para la presentacion de sus cuentas, se acuerda expedir á costa de los mismos una comision egecutiva hasta conseguir el cumplimiento de este servicio.

En cumplimiento de lo prescrito en el art. 23 de la ley de arbitrios y á fin de que los pueblos conozcan desde luego la parte que á cada uno corresponda por recargos provinciales, se acuerda que por la seccion de contabilidad se proceda á la formacion del proyecto de presupuesto próximo y otro del repartimiento que por aquel concepto ha de hacerse á los pueblos de la provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se ha levantado la sesion á las dos menos cuarto de la tarde.

Tarragona 31 de Marzo de 1870.—Tomás Larráz, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2965.

Don Salvador Vidal de Vidal, Alcalde primero popular de la villa de Ulldacona, partido judicial de la ciudad de Tortosa, en la provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prescrito por el art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último, el Ayuntamiento de mi presidencia ha tenido á bien dividir los habitantes de esta jurisdiccion para las próximas elecciones de Diputados provinciales y municipales en dos distritos, y estos en dos colegios electorales cada uno, en la forma siguiente, á saber:

DISTRITO DE VALENCIA.—Primer colegio.—Casa capitular.—Se compondrá de los electores habitantes en la acera derecha de la calle Mayor de las Monjas, calles de la Iglesia, Santos Mártires, Purísima, Travesías de idem, Arrabal de San Agustín acera derecha, Arrabal del Rosario, calle de la Taleca, y acera izquierda de la calle del Peso.

Segundo colegio.—Iglesia nueva de las Monjas.—Se compondrá de los electores habitantes en la Plaza de la Constitucion, acera izquierda de la calle Mayor de las Monjas y del Arrabal de San Agustín, calles de San Pascual, Carmen, San Jaime, callejon de idem, acera derecha de la calle de San Antonio, Arrabal de las Eras, partida del Rio, idem dels Valentins, idem del

Mas de la Rata, Mangrané y Miliana.

DISTRITO DE TORTOSA.—Primer colegio.—Salon alto de las escuelas de niños.—Se compondrá de los electores habitantes en la acera izquierda de la calle Mayor de Tortosa, calles de Santa Bárbara, San Cristóbal, Desemparados, acera izquierda del Arrabal de Santo Domingo, y acera derecha de la calle del Peso con Plaza de la Constitucion.

Segundo colegio.—Salon de la Escuela de niñas de D.ª Josefa Ferrer.—Comprenderá todos los electores habitantes en la acera derecha de la calle Mayor de Tortosa, San Vicente, callejon de idem, Piedad, callejon de idem, San José, acera izquierda de la calle de San Antonio, callejon de idem, Arrabal del Vallás, partida dels Ventallés, Munsia, Mas de Mulet y del Noy.

Y para que los electores de esta villa puedan entablar las reclamaciones que crean oportunas contra la expresada division, se publica la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia con arreglo á lo dispuesto en el citado decreto.

Ulldacona 26 de Noviembre de 1870.—Salvador Vidal de Vidal.—P. A. del A.—Antonio Tiñena, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2966.

Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Rovira y Vilaplana, hijo de Ramon y de Raimunda, de veinte y nueve años de edad, natural de Guixona, soltero, tejedor, sin instruccion, vecino de Gracia, fugado en veinte y nueve de Setiembre último en la estacion de Granollers de esta capital en su traslacion á Figueras, para que se presente de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad para las resultas de la causa criminal que contra el mismo sigo sobre estafa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar, por su ausencia y rebeldía.

Barcelona veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Camilo Gallego.—Por su mandado y por Don Manuel María Pecero, Joaquin Llovet, Escribano.

Núm. 2967.

Don Juan Barceló, Abogado, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Falsét, por indisposicion del Sr. Juez.

Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Domingo Cot, soltero, labrador, vecino de Miravet, para que dentro el término de nueve dias, del de la fecha en adelante contaderos, se presente de rejas á dentro en las cárceles de esta villa, á responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra él estoy sustanciando sobre robo de dinero,

pues de lo contrario se pasará adelante en dicha causa, cuyas notificaciones se le harán en estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Falsét á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Juan Barceló.—Por mandado de S. S., José María Benet, Escribano.

Núm. 2968.

Don Joaquin Albert de Alvarez, Juez de primera instancia de la villa y partido de San Feliu de Llobregat.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Juan Vila, para que dentro el término de nueve dias se presente de rejas á dentro de las cárceles nacionales de esta villa, á fin de recibirle indagatoria en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Feliu de Llobregat á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta.—El actuario, Juan Manuel Fores de Oliver, Escribano.

Núm. 2969.

Don Enrique Monfort y Arxer, Caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de la villa de Berga y su partido.

Por este primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Teresa Jordana y Rojaula, vecina que fué de esta villa, natural de Serrateix, de edad veinte años, de estatura regular, pelo negro, posesion encorbada, color moreno, para que en el término de nueve dias comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de este partido á fin de recibirle declaracion de inquirir, y oírle á su tiempo en defensa de la causa criminal que estoy instruyendo sobre infanticidio, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Berga veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Enrique Monfort.—Victor Catá, Escribano.

Núm. 2970.

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en méritos de un exorto del Alcalde mayor del distrito del Cerro de la Habana, dimanado de causa criminal, sobre falsedad, contra D. Juan Espinosa de los Monteros, se cita y llama á D. Juan Rodriguez Alvareda, que llegó al puerto de Matanzas á bordo del bergantin español «Soberano», el diez de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve dias desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado, calle del Regomir, número seis,

piso cuarto, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.

Barcelona veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Por mandado de S. S.—Salvador Palet, Escribano.

SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion.

N.º	Nombres.	Direccion.
80	Pedro Rubert.....	Montevideo.
81	Magdalena Ulierte..	Madrid.

Desconocidos.

276	María Ribé.
277	María Pelegrí.
278	Enrique Belasco.
279	Julio Raynal.
280	José Migeles.
281	Manuel Rubio.
282	Francisco Capdevila.

Tarragona 29 de Noviembre de 1870.—El Subinspector, Ramon de Morenes.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del dia 28 de Noviembre.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Siguen prevaleciendo los vientos del 3.º cuadrante, mar tranquila en todas nuestras costas; 62 Santiago; 63 Oviedo; 64 Bilbao; 66 Tarifa; 67 Barcelona, San Fernando; 68 Valencia; 69 Alicante.

SANIDAD MARITIMA.

Movimiento del puerto en el dia de la fecha.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Mahon en 4 ds., laud Carmen, de 19 ts., p. Jaime Pons, con algodón y efectos, á la Sra. Viuda de Buena-ventura Gonsé y compañía.

DESPACHADAS.

Para Santiago de Cuba, bergantin Manuel, de 190 ts., c. D. Joaquin Parés, con vino, aguardiente y efectos, y 2 pasajeros.

Para Barcelona, polacra-goleta Favorita, de 84 ts., p. Juan Oliver, en lastre.

Para Puerto de la Selva, pailebot Virgen del Carmen, de 53 ts., p. José Roche, con vino, avellana y efectos, y 2 pasajeros.

Para Barcelona, polacra Atrevida, de 127 ts., c. D. Juan Abril, con palo campeche, de tránsito.

Para Liverpool, corbeta inglesa Carolina Sainty, de 205 ts., c. D. Juan Quesnel, con vino y avellana.

Para Barcelona, bergantin noruego Trio, de 205 ts., c. D. Jorge A. Greiff, con bacalao y pez-palo, de tránsito.

Tarragona 29 de Noviembre de 1870.—El Director, Raimundo Alfonso.